



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM:138.-
GSB/acc
02-12-24.-



DECRETO EXENTO Nº 2062.-

LITUECHE, 02 de Diciembre de 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código **1-B-2024-384**, denominado **"MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y OTRAS SUPERFICIES, PLAZAS VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE"**.
- La Resolución Exenta Nº 10965/2024.- de fecha 08/11/2024.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo Nº200/2024 de sesión Extraordinaria Nº 39 de fecha 28 de Noviembre de 2024 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la modalidad de administración directa del proyecto **"MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y OTRAS SUPERFICIES, PLAZAS VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE"**
- El Decreto Alcaldicio Nº2061.- de fecha 02 de Diciembre del 2024.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 02 de Diciembre del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Jorge Eladio González Solís, Rut [REDACTED]

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio Nº740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios Nº 597 y Nº 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio Nº947 de fecha 30-07-2020.- que nombra subrogancia de la Unidad de Control.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 02 de diciembre del 2024.- entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por el otro don **Jorge Eladio González Solís, Rut [REDACTED]** - para la ejecución en calidad de Maestro Calificado del Proyecto **"Mejoramiento de senderos y otras superficies, plazas villa nuevo amanecer, comuna de Litueche"**
- **DEJASE** establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 02 de Diciembre del 2024.- y hasta el 31 de Mayo del 2025.- sin perjuicio de las causales de termino de contrato contenido en los artículos 159.160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional **"Mejoramiento de senderos y otras superficies, plazas villa nuevo amanecer, comuna de Litueche"**

ANOTÉSE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVÉSE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/GSB/acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras





CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 02 días del mes de Noviembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Jorge Eladio González Solís, Rut [REDACTED]** domiciliado en [REDACTED] - Comuna de Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 23 de Diciembre de 1963. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Maestro Calificado en la ejecución de la obra del proyecto Línea Tradicional **"Mejoramiento de senderos y otras superficies, Plazas Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**
- SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:00 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:48 hrs.**
- TERCERO: La remuneración base del trabajador será de **\$ 950.000.-** (novecientos cincuenta mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto **"Mejoramiento de senderos y otras superficies, Plazas Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, a contar del **02 de Diciembre de 2024** y hasta el **31 de Mayo de 2025, ambas fechas inclusive.**
- QUINTO: Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO: Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día **02 de Diciembre de 2024.**
- SEPTIMO: El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP HABITAT**, régimen de salud **FONASA.**
- OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO: La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-
- DECIMO PRIMERO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

JORGE ELADIO GONZALEZ SOLIS

Rut [REDACTED]

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe